

VISTO:

El Expediente N° 66.458/11 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Acuerdo N° 095 de fecha 21 de Marzo de 2011 se designa al docente Jorge Anibal ACEVEDO en el cargo Categoría Asistente de Docencia – Dedicación Simple – Disciplina Ciencias Naturales y Exactas – Subdisciplina Química – Especialidad Físicoquímica – Área Físicoquímica – Orientación Fenómenos de Transporte (01-09-02-01-3);

QUE a fs. 2 obra Cédula de Notificación cursada al Ing°. ACEVEDO por la cual se lo intima a presentarse en el término de CUARENTA Y OCHO (48) horas a cumplir con las funciones docentes emanadas de su designación o justificar las inasistencias en que incurriera a partir del 7 de Febrero de 2011, fecha de presentación para el Personal de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, según Calendario Académico aprobado por Resolución N° 045/10-CS-UNPA;

QUE por Carta Documento N° CBP0056090(7) se solicita al Ing°. ACEVEDO que en un plazo de CUARENTA Y OCHO (48) horas justifique la inasistencia en que incurriera a la Reunión de Docentes de la Carrera Ingeniería Química y las inherentes a las funciones docentes emanadas de la designación mencionada precedentemente, a los efectos de la aplicación de la Resolución N° 059/COSU/94;

QUE mediante Nota N° 473/11 el Departamento Administración de Personal solicita a la Directora del Programa de Formación de Grado de la Carrera Ingeniería Química que informe si el Ing°. ACEVEDO se presentó el día 24 de Mayo de 2011 a cumplir con las funciones relacionadas al cargo que posee en la Unidad Académica Río Gallegos:

QUE a fs. 5 la MSc. Mabel BREGLIANI informa que el docente en cuestión no se presentó el día 24 de Mayo de 2011 a los Laboratorios del Campus Universitario ni justificó su inasistencia ante la Dirección de la Carrera Ingeniería Química aclarando que el mismo desde el mes de Octubre de 2010 no asistió a ninguna actividad a la que fuera convocado;

QUE por Nota N° 184/11 el Departamento Ciencias Exactas y Naturales comunica que el Ing°. ACEVEDO no se ha presentado en el citado Departamento al momento del reintegro del Personal en el mes de Febrero de 2011 ni ha interpuesto las Declaraciones Juradas de Acumulación de Cargos pertinentes;

QUE mediante Nota N° 274/11 la Directora General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Téc. Amelia RODRIGUEZ, ha tomado la intervención de su competencia y realiza un pormenorizado detalle de la situación planteada, encuadrando las inasistencias en que ha incurrido el Ing°. Jorge Aníbal ACEVEDO en la Resolución N° 059/COSU/94, correspondiendo aplicar lo normado en el Artículo 5° del citado instrumento legal que establece que el personal designado en Carrera Académica y en horas cátedra que durante el año calendario incurra en inasistencias injustificadas –continuas o discontinuas- se hará pasible, además del descuento de haberes correspondiente, a las siguientes sanciones: a) Primera Inasistencia: Apercibimiento, b) Segunda Inasistencia: UN (1) día de suspensión, c) Tercer Inasistencia: DOS (2) días de suspensión, d) Cuarta Inasistencia: TRES (3) días de suspensión y e) Quinta Inasistencia: Remoción;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad aplicar el Inciso e) REMOCION – Artículo 5° de la Resolución N° 059/94 del Consejo Superior al Ing°. Jorge Aníbal ACEVEDO, a partir del día 13 de Junio de 2011, en el cargo Categoría Asistente de Docencia – Dedicación Simple – Disciplina Ciencias Naturales y Exactas – Subdisciplina Química – Especialidad Físicoquímica – Área Físicoquímica – Orientación Fenómenos de Transporte (01-09-02-01-3) en virtud de las inasistencias en que incurriera el mencionado docente a partir del 7

///

111-2-

de Febrero de 2011, previo descuento de las mismas, considerar que el mencionado docente incurrió en Abandono de Trabajo, a partir del día 7 de Febrero de 2011, debiendo descontarse las inasistencias incurridas según lo establecido en el Calendario Académico y remitir Carta Documento al Ingº. ACEVEDO para la notificación expresa del presente instrumento legal, por intermedio del Departamento Administración de Personal de la Unidad Académica Río Gallegos;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1º.- APLICAR el Inciso e) REMOCION – Artículo 5º de la Resolución Nº 059/94 del Consejo Superior al Ingº. Jorge Aníbal ACEVEDO (C.U.I.L. Nº 20-14543461-1) a partir del 13 de Junio de 2011, en el cargo Categoría Asistente de Docencia – Dedicación Simple – Disciplina Ciencias Naturales y Exactas – Subdisciplina Química – Especialidad Físicoquímica – Area Físicoquímica – Orientación Fenómenos de Transporte (01-09-02-01-3) en virtud de las inasistencias en que incurriera el mencionado docente a partir del 7 de Febrero de 2011, previo descuento de las mismas, de acuerdo a lo informado en los considerandos del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2º.- CONSIDERAR que el Ingº. Jorge Aníbal ACEVEDO (C.U.I.L. Nº 20-14543461-1) incurrió en Abandono de Trabajo, a partir del día 7 de Febrero de 2011, debiendo descontarse las inasistencias incurridas según lo establecido en el Calendario Académico.-

ARTICULO 3º.- REMITIR Carta Documento al Ingº. Jorge Aníbal ACEVEDO para la notificación expresa del presente instrumento legal, por intermedio del Departamento Administración de Personal de la Unidad Académica Río Gallegos.-

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Departamento Ciencias Exactas y Naturales, Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVASE.-



Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

448